

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA, II Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual se exhorta de manera a diversas autoridades para garantizar el derecho a la educación sin violencia en el entorno escolar.

PROBLEMÁTICA.

En días pasados se dio a conocer en diversos medios de comunicación que en la escuela primaria “Ejercito del Trabajo”, ubicada en el municipio Rayón del Estado de México un grupo de alrededor de cinco alumnos de sexto grado abusaron sexualmente de un alumno de primer año, difundiendo dicha acción en la plataforma de redes sociales denominada Tik Tok, hechos posiblemente realizados en los baños de dicha institución educativa, por lo que la omisión del personal educativo como profesores, administrativos y directivos, propicio, a decir de los padres de familia, dicho incidente toda vez que fueron ellos quienes anteriormente se habían acercado a personal adscrito a la escuela primaria con el fin de denunciar previamente a este grupo de alumnos por diversos hechos al no ser la primera vez

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

que agreden a sus compañeros y compañeras afectando y violentando la convivencia de las y los alumnos, sin que obtuvieran respuesta alguna.

ANTECEDENTES

De acuerdo con el diario. “El Universal”, padres de la Escuela Primaria “Ejército del Trabajo” localizada en el municipio de Rayón, Estado de México, se manifestaron para demandar al Director del Colegio la suspensión de cinco alumnos de sexto año identificados como agresores, quienes presuntamente cometieron abuso sexual en contra de uno de menor grado académico y lo subieron a la plataforma de red social Tik Tok.

De acuerdo con el mismo diario una madre menciona que en el vídeo que se muestra como prueba para solicitar la suspensión de los alumnos involucrados se puede observar que cuatro niños sometieron al menor, lo golpearon y lo amagaron con una navaja.

Así pues, por la noche de ese mismo día la Fiscalía General de Justicia del Estado de México informó que se inició una carpeta de investigación por el delito de abuso sexual¹.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 3 numeral 3, 16, numeral 2, 19, numeral, 1, mencionan, primeramente, que los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex-alumnos-de-sexto-de-primaria-abusan-de-nino-de-primer-grado-graban-violacion-y-la-suben-tiktok>



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan con las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

También, menciona que el niño o niña tienen derecho a la protección de la ley contra injerencias o ataques a su vida privada.

Por último, menciona que los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño o niña contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con los artículos 4, 73 y 74 de la Ley General de Educación, menciona, primeramente que para la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México.

Por otro lado, la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que asegure al educando la protección del cuidado necesarios para preservar su integridad física, por lo que los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

Por último, se menciona que las autoridades educativas en el ámbito de sus atribuciones y competencias promoverán una cultura de la paz y la no violencia, para ello, emitirán los protocolos necesarios para la prevención de la violencia que se genere en el entorno escolar.



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

TERCERO.- Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción, XXII, 21 y 27 fracción XLIX y LII de la Ley de Educación del Estado de México, establece primeramente que las autoridades educativas municipales y estatales conformarán una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos.

Por otro lado, menciona que los educandos tienen derecho a recibir educación libre de violencia y acoso escolar, las instituciones del sistema educativo de la entidad velarán por la vigencia de este derecho.

De igual manera, las Autoridades Educativas Estatales establezcan y vigilarán la aplicación de los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso escolar entre los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas del Estado de México.

Por último, deben detectar, atender, denunciar de inmediato ante las autoridades escolares, administrativas o ministeriales competentes y sancionar, los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre estudiantes, incluyendo aquellos que se comprometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que haya sido testigos o hayan sido informados.

CUARTO.- Que, las autoridades como ya ha quedado establecido, en el ámbito de sus atribuciones y competencias deben garantizar en todo momento el bienestar y cuidado de los menores, tal es así que conforme lo establecen los tratados internacionales en materia de derechos humanos así como el artículo primero constitucional, el Estado a través de los directivos, maestros y profesores deben contar con protocolos establecidos y mecanismos de atención inmediata a la violencia escolar.



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

En este orden de ideas, la omisión por parte de los directivos y demás personal que labora en dicha institución tuvo consecuencias que pudieron haberse evitado, si quienes debieron de aplicar los protocolos lo hubieran realizado de la manera correcta, así pues, es importante que si bien los hechos que se narran en el presente punto de acuerdo han ocurrido en otro Estado libre y soberano que conforma la República Federal, es importante también mencionar que visibilizar la falta de protocolos en las escuelas es una forma de mejorar las acciones y reacciones ante la violencia que se vive en algunos planteles educativos.

Hablar de abuso sexual por parte de niñas y niños en el entorno escolar es un tema de preocupación a nivel nacional por lo que resulta necesario la implementación inmediata de acciones a nivel federal, estatal y municipal tendentes a erradicarlas. No estamos criminalizando y mucho menos revictimizando a los menores involucrados pero si, como parte del principio del interés superior de la niñez, las autoridades educativas federales deben de rendir cuentas de cuales son los mecanismos de acción que omitieron realizar las autoridades de la escuela y por ende trajeron como consecuencia los hechos ya mencionados.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO.- Este Congreso de la Ciudad de México realiza un exhorto a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias:

a) Impulse de manera inmediata campañas y jornadas, completas y exhaustivas, orientadas a hacer del conocimiento de alumnas, alumnos, padres, madres y tutores toda aquella información relativa a las autoridades educativas y administrativas a



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

competentes a las cuales recurrir ante cualquier situaciones de riesgo de abuso sexual, acoso escolar y diferentes tipos de maltrato.

b) Promover campañas para fomentar la denuncia de las diversas situaciones de riesgo en el que pueden encontrar niñas, niños y adolescentes al interior de las instalaciones de los planteles escolares y las posibles consecuencias para quienes las cometan.

c) Revisar la idoneidad y correcta aplicación de protocolos y lineamientos para la prevención y atención de las violencias en los distintos niveles de educación, en las escuelas públicas y privadas a nivel nacional, principalmente aquellas relacionadas con situaciones de abuso sexual, acoso escolar y diferentes tipos de maltrato, a fin de contribuir a un ambiente escolar seguro para niñas, niños y adolescentes.

d) Realice de manera exhaustiva todas aquellas acciones necesarias para apoyar en la investigación a cargo de las autoridades locales de las incidencias de maltrato escolar y las omisiones de supervisión y medidas de seguridad adoptadas por parte de las autoridades escolares al interior de la Escuela Primaria “Ejército del Trabajo” del municipio de Rayón, Estado de México, así como aquellas relacionadas con quejas o denuncias realizadas por padres y madres de familia, respecto situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato.

Dado en el recinto legislativo a los 15 días del mes de junio de 2022

